

¿Quién tiene derecho al servicio de préstamo?

Alumnos y profesores de los cursos de posgrado y personal de la Fundación CIDOB y la Fundación IBEI.

Investigadores acreditados.

Ex alumnos durante un año después de la finalización de los estudios.

¿Qué documentos pueden salir en préstamo?

Todos los libros que se encuentran en el catálogo excepto algunos ejemplares debidamente indicados, que pueden ser objeto bien de restricción, bien de exclusión. Las publicaciones periódicas, las obras de referencia y el resto de la documentación no será objeto de préstamo.

¿Qué hay que hacer para formalizar el préstamo?

Presentar los libros en el mostrador del personal bibliotecario con el carnet acreditativo correspondiente, que es personal e intransferible.

La validez del carnet es de un año.

¿Cuántos libros y por cuánto tiempo?

Hasta tres libros, simultáneamente, durante una semana.

Hasta seis libros en vísperas de los periodos festivos de Semana Santa, vacaciones de verano y Navidad.

Los profesores podrán llevarse en préstamo hasta diez libros para ser utilizados en el aula. En este caso, la duración máxima de este préstamo es de 24 horas.

En el caso de puentes y de los periodos festivos mencionados anteriormente, el préstamo se alargará hasta el primer día laborable en el que la Biblioteca abra.

Durante el tiempo de préstamo, es responsabilidad del usuario velar por la conservación de los libros.

¿En qué horario?

El horario de la biblioteca es de lunes a viernes de 10 a 14 h y de 15 a 18 h. Se podrá hacer uso del servicio de préstamo desde la apertura de la Biblioteca hasta un cuarto de hora antes de su cierre (tanto por la mañana como por la tarde).

La devolución de los libros se podrá efectuar en cualquier momento dentro del horario de la Biblioteca.

Prórrogas

El plazo de préstamo es prorrogable siempre y cuando el libro no haya sido solicitado por otro usuario y si la petición se realiza dentro del plazo del préstamo.

Según estas condiciones un mismo libro podrá ser objeto de hasta tres prórrogas.

Las prórrogas se pueden gestionar directamente en el mostrador del personal bibliotecario o bien por teléfono, siempre durante el horario de la Biblioteca.

Sanciones

Es responsabilidad del usuario devolver los libros a la Biblioteca dentro del plazo establecido.

El retraso en la devolución será objeto de sanción.

Por cada día de retraso en la devolución, se bloqueará el servicio de préstamo durante cinco días (sin contar los festivos ni los fines de semana).

Los libros no devueltos dentro del plazo establecido serán reclamados al usuario según los datos personales de los que dispone la Biblioteca. Es responsabilidad del usuario actualizarlos oportunamente. El hecho de no recibir el aviso de reclamación no exime al usuario de la suspensión.

Se deben restituir los ejemplares que se hayan perdido o deteriorado. Hasta que no se haga efectiva la restitución, el usuario quedará excluido temporalmente del servicio de préstamo.